



MINISTERIO DE TRABAJO
MT-JDTP N° 03/2026
COMUNICADO FERIADO DEPARTAMENTAL EXCEPCIONAL
EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO

La Jefatura Departamental de Trabajo de Pando, dependiente del Ministerio, comunica a las trabajadoras y trabajadores, empleadores, instituciones públicas y privadas y a la población en general del departamento de Pando que, en cumplimiento del Decreto Supremo N. ° 5725, de 24 de septiembre de 2026, se dispone lo siguiente:

- **PRIMERO.-** Se establece, con carácter excepcional, el día viernes 25 de septiembre de 2026, como feriado departamental adicional en el departamento de Pando, en el marco de las actividades conmemorativas por la creación del departamento.
- **SEGUNDO.-** En consecuencia, durante la jornada del 25 de septiembre de 2026, quedan suspendidas las actividades laborales en los sectores público y privado del departamento de Pando, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N. ° 5725.
- **TERCERO.-** Se deja expresamente establecido que el feriado excepcional correspondiente al 25 de septiembre de 2026 no sustituye ni modifica el feriado departamental del 24 de septiembre, manteniéndose la vigencia de ambas jornadas conforme a la normativa aplicable.
- **CUARTO.-** Las instituciones, entidades y empresas que desarrollen actividades destinadas a la prestación de servicios públicos esenciales deberán garantizar la continuidad de los mismos, adoptando para tal efecto las medidas y turnos necesarios.
- **QUINTO.-** El presente comunicado es de cumplimiento obligatorio en el ámbito territorial del departamento de Pando, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N.° 5725.

La Jefatura Departamental de Trabajo de Pando exhorta a empleadores y trabajadores a dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

Cobija, 25 de septiembre de 2026.



Abog. Noelia Montero Vaca
JEFE DEPARTAMENTAL DE TRABAJO PANDO
MINISTERIO DE TRABAJO

